Sesión ordinaria número CD-14/2017 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las quince horas del lunes tres de abril de dos mil diecisiete. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: licenciado Francisco Díaz Rodríguez, Director Presidente y Superintendente de Competencia; el licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas; y la licenciada Ruth Eleonora López Alfaro, ambos Directores Propietarios; la licenciada Alba Sofía Escoto Umanzor; y el Doctor Abraham Mena, Directores Suplentes. Se procede en el siguiente orden: Punto 1.- Verificación de quórum e integración del **Consejo.-** Se verifica el quórum y estando presente el número de directores que determina el artículo 6 inciso 4º de la Ley de Competencia, de conformidad al inciso 2º de la referida disposición legal, se integra el mismo y se instala la presente sesión.- Punto 2.- Aprobación de la agenda.- EL CONSEJO DIREC-TIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.- Punto 3.- Lectura del acta de la sesión ordinaria CD-13/2017 del Consejo Directivo.- La Secretaria General Interina, Evelyn Jeannette Portillo de Avilés, procede a la lectura de la misma.- Punto 4.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria CD-13/2017 del Consejo Directivo.- EL CONSEJO DIRECTIVO POR UNANI-MIDAD APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-13/2017.-Punto 5.-. Escrito evacuando segundo informe en el Proceso Contencioso Administrativo Ref. 191-2016. El Intendente de Investigaciones licenciado Aldo Cáder y su equipo presenta al Consejo Directivo una propuesta de escrito por el cual se rinde el informe justificativo requerido por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, dentro del proceso promovido por TELEMOVIL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra este Consejo. En dicha propuesta, literalmente se pide: "(a) Se admita el presente escrito; (b) Se tenga por rendido el informe requerido; (c) Se tenga por adjuntada al presente informe certificación del auto de instrucción emitido en el procedimiento sancionador y de la resolución T-0516-2013 emitida por la SIGET; y (d) En su oportunidad, se pronuncie sentencia declarando la legalidad de los actos reclamados.". ESTE CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD ACUERDA APROBAR Y FIRMAR EL ESCRITO DENTRO DEL PROCESO EN COMENTO E INSTRUYE AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES PRESENTARLO A LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Punto 6.-Improcedencia en concentración económica Ref. SC-005-S/CE/NR-2017. PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRA G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Punto 7.- Informe final del estudio "Barreras a la entrada que enfrentan las micro y pequeñas empresas en los procesos de compras públicas". PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRA G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las diecinueve horas con treinta minutos del día de su fecha.

Francisco Díaz Rodríguez Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

Ruth Eleonora López Alfaro Alba Sofía Escoto Umanzor

Abraham Mena